

Expediente: **511/19-I1**

Carátula: **CFN S.A. C/ MORALES JOSE GABRIEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **06/02/2023 - 04:57**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23231174699 - CFN S.A., -ACTOR

90000000000 - MORALES, JOSE GABRIEL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 511/19-I1



H20443399373

JUICIO: CFN S.A. c/ MORALES JOSE GABRIEL s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 511/19-I1.-

En 03/02/2023 presento a despacho informando a S.S. que el capital por honorarios asciende a la suma de \$ 30.000 y el mismo se encuentra firme.- Por Secretaria se procede a calcular el 10% de aportes ley 6059 correspondiente a la parte demandada el que asciende a la suma de \$ 3.000 y el 8% de aportes ley 6059 correspondiente al Dr. LUIS EDUARDO PEREZ CAPOZUCCO el que asciende a la suma de \$ 2.400.- . Asimismo informo que el informe acompañado asciende a la suma de pesos \$39.000.- Asimismo se procede a calcular el 21% en concepto de IVA correspondiente al Dr. LUIS EDUARDO PEREZ CAPOZUCCO en que asciende a la suma de \$ 6.300 .- Se deja constancia que la Dra. Guerrero Gabriela tributa como responsable inscripta en AFIP.-

CONCEPCION, 03 de febrero de 2023.-

I.- Téngase presente lo informado por el Actuario. **II.-** Atento a lo solicitado y a las constancias de autos: Transfírase: **a)** la suma de \$ 27.300 (PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS) a favor del actor Dr. LUIS EDUARDO PEREZ CAPOZUCCO en concepto a cuenta de capital por honorios, más la suma de \$ 6.300 en concepto de 21% de IVA, la que deberá ser imputada mediante respectivo VEP por el letrado LUIS EDUARDO PEREZ CAPOZUCCO a su CUIT N°23231174690 con los siguientes códigos: (030) IVA, Subcódigo (043) pago a cuenta, en el período fiscal correspondiente a la retención, conforme directivas de AFIP que en copia se acompañará, debiendo acompañar al Juzgado el respectivo comprobante en el término de 48 hs., desde la cuenta N° 560809540391603 CBU N° 2850608750095403916035 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a nombre de este juicio a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. a la cuenta N° 09900911000 titular LUIS EDUARDO PEREZ CAPOZUCCO, CUIT N° 23231174690 CBU N°

2590102110099009110000 del Bco. Itaú ; **b)** las sumas de \$ 3.000 en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$ 2.400 correspondiente al 8% a cargo del Dr. LUIS EDUARDO PEREZ CAPOZUCCO (ley 6059), que se encuentran depositados en la cuenta N° 560809540391603 CBU N° 2850608750095403916035 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a nombre de este juicio a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom., a la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, en la cuenta corriente N° 362200100005531, C.B.U. N° 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9. **III.-** A tal fin, librese Oficio al Banco Macro S.A., Suc. Concepción, haciéndose saber que el Banco deberá informar a la casilla digital de este Juzgado y Secretaria, una vez que se cumpla con la transferencia ordenada.- **IV.-** Líbrese oficio a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a fin de comunicar que en los autos del rubro en fecha 03/02/2023 se ordenó transferir la suma de \$ 3.000 en concepto de 10 % de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$ 2.400 en concepto del 8% de aportes previsionales a cargo del Dr. LUIS EDUARDO PEREZ CAPOZUCCO(Ley 6059).- JAG.-

Actuación firmada en fecha 03/02/2023

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.